

REF: REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE TEMPORAL DE TODAS LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°252

ANTOFAGASTA, 01 DE AGOSTO DE 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2017, que Fija Plantas de personal del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y El Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en materias de personal; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023, complementada por la Resolución Exenta N°0679 de 2024 y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, delegatorias de facultades a las Direcciones Regionales; en la Resolución TRA 122512/2/2025, que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en calidad de titular en el cargo de Director Regional de Antofagasta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional.
2. Que, con fecha 29 de julio de 2025, a las 19.25 hrs., el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), mediante Boletín N°006, publicado a través del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM), <https://www.snamchile.cl/>, declara Estado de Alerta por Amenaza de Tsunami entre las regiones de Arica a Los Lagos, por lo que se ordena la evacuación de los sectores que se encuentren en zona costera bajo cota de inundación, que es el caso de todas las Unidades de la Dirección Regional del Servicio, cuestión que se mantuvo para dichas localidades, hasta las el día 31 de julio del año en curso, época en que se cancela dicha alarma para el caso de las comunas costeras de la Región de Antofagasta, a las 04.54 hrs. mediante Boletín N°040 del ya citado Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
3. Que, en este mismo contexto, y mediante correo electrónico remitido por la Encargada de Unidad de Personas de fecha 30 de julio de 2025, se informa que por instrucciones de la Dirección Nacional del Servicio, se suspenden las actividades de todas las unidades de las Direcciones Regionales que se encuentren en zonas no seguras, para el ya mentado 30 de julio del año en curso, quedando en este caso justificadas las inasistencias.
4. Que, asimismo, y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas en el considerando N°1, mediante Resolución Exenta N°0618 de 31 de julio de 2025 de la SEREMI de Educación de la Región de Antofagasta, se decreta la suspensión total de clases para los establecimientos educacionales de las comunas costeras de la Región de Antofagasta por los días 30 y 31 de julio de 2025.
5. Que, conforme los antecedentes tenidos a la vista, el resguardo de la integridad física y psíquica de las funcionarias y funcionarios del Servicio, sumada a la circunstancia que aún cuando la alerta fuera levantada

totalmente a primeras horas de la mañana del día 31 de julio, ello implicó el retorno a sus hogares de aquellas y aquellos funcionarias y funcionarios, que residen en el borde costero recién a primera hora de ese día, una vez levantada la orden de evacuación de la referida zona, sumado al hecho de que durante esa jornada también se mantuvieron suspendidas las clases en todos los establecimientos educacionales de la comuna de Antofagasta, el suscrito debido al mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta las facultades legales delegadas, determinó la suspensión de actividades para todo el personal que presta servicios en todas las unidades de esta Dirección Regional los días 30 y 31 de julio de 2025.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO** por caso fortuito o fuerza mayor el cierre de todas las dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta, en la comuna de Antofagasta, los días 30 y 31 de julio de 2025.
2. **PÚBLIQUESE** en el portal de transparencia.



TESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL
CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGION DE ANTOFAGASTA

CLG/Ing
Distribución:
-Archivo DR Antofagasta.